

CONSTANCIA. 14 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez, para resolver el escrito anterior.

Le informo que la compañera LUZ MIRIAM MARTÍNEZ BUITRAGO me ha informado que la Defensora Pública que venía representando a la parte demandante es la Dra. LUZ MARINA SÁNCHEZ FRANCO.

Alimentos Rad. 2019-

114



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO 2019-00114 00 (VS. Alimentos)

Se tiene por REVOCADO el poder conferido a la Defensora Pública adscrita a la Defensoría del Pueblo Doctora LUZ MARINA SÁNCHEZ FRANCO y se RECONOCE personería a la Dra. MARÍA FERNANDA PORTILLA BARRERA portadora de la CC. 1053851660 y TP. 356.720 del CSJ. para que siga representando a la señora DANIELA GUTIÉRREZ GIL quien actúa en representación de su menor hija, conforme al poder conferido.

No se accede a la solicitud de acceso virtual del expediente Radicado 2019-00114, toda vez que el mismo es un proceso tramitado en FÍSICO, que incluso se encuentra totalmente terminado y archivado antes de la Pandemia. A lo que si puede acceder el despacho a la expedición de la copia total del proceso, para lo cual se puede dirigir la interesada al Juzgado y/o comunicarse al celular 3143447943 para que suministre las expensas necesarias para la expedición de las copias.

De otro lado se advierte a la parte demandante que conforme a lo dispuesto en el artículo 3. del Decreto 806 de 2020 es deber de los sujetos procesales suministrar a la parte contraria enviar un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que se realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad competente. Es decir, debe allegar a este juzgado las respectivas evidencias del envío a la parte demandada del memorial radicado el 10 de septiembre de 2021.

Es de advertir a los usuarios que **todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>** No al correo del despacho.

NOTÍFQUESE

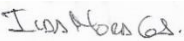


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 166 el 20 de
septiembre de 2021.


ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria